



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ "
"2011, AÑO BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA "
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

SOLICITUD DE PRÓRROGA

C. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS:

SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 113, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, ANTE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, LA CUAL SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 18 de Octubre de 2011, fue presentada ante el Pleno de ésta Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, la cual fue enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor;
2. Derivado del procedimiento legislativo que legalmente se impone, dicha Iniciativa fue turnada en esa misma fecha, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, para su correspondiente estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Seguridad Pública, la cual acusó de legalmente recibida para su estudio y dictamen;
3. Por consiguiente, una vez recibida la Iniciativa de referencia, ésta Comisión que presido se ha avocado a efectuar los trabajos legislativos correspondientes para dictaminar la misma, sin embargo dado que el término establecido en Ley para realizarlo es breve y por razón de la importancia que representa la emisión de dicho decreto, es que se requiere de un tiempo mayor para Dictaminar, sustentándolo ello en los considerandos que a continuación se exponen.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERANDOS:

Primero. La Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, la cual fue enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta de entre su haber con catorce títulos y tiene como una de sus principales finalidades el homologar las disposiciones que a nivel Nacional se han adoptado en esta materia, las cuales sirven para generar las estrategias de coordinación necesarias y hacer efectivo el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el combate sistemático a la delincuencia en nuestro Estado.

De igual forma, tal y como lo apunta el iniciador, la propuesta de Ley no solamente se limita a adecuar el marco jurídico para alinearla a las reformas Constitucionales Federales y a la Ley Federal en la materia, sino que va más allá. Busca ser un instrumento legal que atienda el rezago e ineficacia de nuestro actual Sistema, que permita proteger verdaderamente el respeto a las garantías individuales y derechos humanos, así como brindar la seguridad debida a las personas, a sus propiedades y asegurar la reparación del daño, y más aun, revertir la desconfianza social que existe hacia las instituciones policiales municipales y estatales; así como de procuración de justicia.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Segundo. Como lo he sostenido en diversas ocasiones, es necesario para un verdadero combate a la delincuencia y a la inseguridad, actuar con la plena convicción de que sólo podremos salir triunfantes mediante la prevención y haciendo un frente común del Estado, en los tres niveles de Gobierno, ante los factores o causas que las generan, puesto que la desproporción entre la acción de la delincuencia y los métodos y mecanismos de reacción de las autoridades, aumentan el riesgo de la desestabilización del orden social. De ahí la importancia de que se establezcan mejores bases que sustenten y fortalezcan la política de combate a la delincuencia.

Tercero. Con base en lo anterior es que ésta Comisión dictaminadora, abocada al trabajo legislativo concerniente al estudio concientizado de la Ley propuesta, es que se ha reunido a través del suscrito, como Presidente de la Comisión, con el Secretario de Seguridad Pública de la Entidad, con el Presidente del Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes del Estado, con el Consejo Coordinador Empresarial y con diversos profesionistas conocedores de las materia y funcionarios que intervienen en la función de la Seguridad Pública en la Entidad, con el propósito de analizar, discutir y enriquecer, de ser posible, la Iniciativa de Ley en comento, de donde se ha coincidido con el punto de vista de reforzar aún más la misma, puesto que a *grosso modo*, se pueden dilucidar carencias en la misma que van desde la falta de integración de la prevención social de la violencia y la delincuencia, la cual debe ser integrada como una garantía más de las proporcionadas por el Estado y como una obligación inherente al



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobernador, a los Presidentes Municipales y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como la falta de un mejor procedimiento ante la comisión de Honor y Justicia, y el debido cuidado de las atribuciones y obligaciones de las diversas autoridades y figuras que se mencionan en dicha propuesta, porque algunas de ellas se sobreponen a las funciones de una y otra autoridad.

Aunado a lo anterior, ésta Comisión está en espera de las recomendaciones que vierta al efecto la Secretaría de Seguridad Pública y las distintas corporaciones policiacas que tengan a bien presentar las mismas, debido a que no obstante que como ya lo puntualicé, ya ha habido reuniones con los mismos, estos han sido atinados en hacer observaciones que resaltan, podríamos decir, a simple vista, pero también me han solicitado la propuesta de Ley para hacer sus observaciones correspondientes y de considerarlas adecuadas, sean tomadas en cuenta al momento de dictaminar dicha iniciativa. Razón por la cual se requiere de un tiempo y análisis mayor al ya efectuado, pues lo que estamos fortaleciendo es la Seguridad Pública de todos los ciudadanos de Baja California Sur y ello demanda una exploración integral y cuidadosa, para estar en aptitud de brindar a los Sudcalifornianos las mejoras requeridas para tener un modo de vida más seguro y con justicia, impulsando desde éste Honorable Congreso las reformas más apremiantes para ello.

Por lo que reitero la solicitud de Prórroga a ésta Honorable Asamblea, para la emisión del Dictamen correspondiente en razón de los considerandos aquí vertidos.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo antes expuesto, elevamos a la consideración de esta soberanía y solicitamos el voto aprobatorio para la siguiente proposición:

ÚNICO: LA XIII LEGISLATURA AUTORIZA PRORROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011, Y TURNADA A LA REFERIDA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN.

A T E N T A M E N T E

La Paz, Baja California Sur, a 29 Noviembre de 2011.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ

Presidente

DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA

Secretario

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.

Secretario